



**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Desarrollo Organizacional y Remuneraciones
Departamento de Estructuras Organizativas**

INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

**Ayuntamiento Municipal de Bohechio
Provincia San Juan de la Maguana
Rep. Dom.**

Elaborado por:

Karen Machuca

Analista II Departamento de Estructuras Organizativas

Santo Domingo, D.N.

Julio, 2023

ÍNDICE

	Págs.
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos	4
1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO	4
1.4. METODOLOGÍA	5
II. MARCO REFERENCIAL	5
2.3. Base Legal.....	7
2.4. Atribuciones Legales	7
III. SITUACIÓN ENCONTRADA.....	8
3.1. Estructura Organizativa Actual	8
3.2. Organigrama según levantamiento.....	9
3.3. ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES.....	10
3.3.1 Áreas de Mejora.....	10
IV. RECOMENDACIONES	11
4.1. Estructura Organizativa Propuesta	14
4.2. Organigrama Estructural Propuesto	15
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	16
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS	17
IX.- ANEXOS.....	18

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, parte de su responsabilidad es la de propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función pública del Estado, así como de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública y de revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

En cumplimiento con todo lo establecido en la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos y Juntas deben responder a las nuevas corrientes de reforma, modernización y descentralización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando porque sus servicios sean prestados de manera permanente y con calidad, constituye el objetivo principal para llevar a cabo esta asesoría.

El presente informe muestra la investigación, estudio y evaluación del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, así como el diagnóstico de su situación y las recomendaciones para la organización del mismo, a los fines de que éste sea integrado en la misión del Ministerio de Administración Pública (MAP), de velar por la calidad de los servicios públicos, por supuesto, bajo los esquemas y requerimientos establecidos por las normativas correspondientes, y pueda tener una estructura organizacional, que no sólo le permita alcanzar sus objetivos institucionales, sino también, fortalezca y mejore su rendimiento y pueda ofrecer sus servicios con mayor calidad y eficiencia.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

I.1 Objetivo General

Investigar, estudiar y evaluar la situación actual de la Ayuntamiento Municipal de Bohechio, para la posterior emisión de un diagnóstico organizacional, que deberá contener las recomendaciones que incrementen la eficiencia de los elementos de la estructura organizacional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

I.2 Objetivos Específicos

- Dotar al Ayuntamiento Municipal de Bohechio, de una estructura acorde con las normativas vigentes Alinear la estructura con las estrategias institucionales.
- Garantizar una adecuada distribución de sus funciones
- Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Evitar la duplicidad y dispersión de funciones
- Alinear la estructura con las estrategias institucionales
- Optimizar la comunicación, coordinación y el logro de los objetivos

I.3. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarca tres componentes básicos:

- a) Informe Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura del Ayuntamiento Municipal de Bohechio.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- c) Manual de Organización y Funciones aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

I.4. METODOLOGÍA

La metodología utilizada se basó en el procedimiento establecido en la “Guía para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales” aprobado mediante la Resolución No. 53-2017 del 08 de septiembre del 2014. Según el procedimiento, el proceso inició con la recepción de comunicación de solicitud de revisión de estructura por parte del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, posteriormente el analista designado del Departamento de Estructuras Organizativas del MAP, como líder del equipo en este proceso coordinó el entrenamiento mediante una reunión, así como la recopilación de los documentos básicos que enmarcaban el ámbito histórico y referencial del Ayuntamiento, así como la relación de los colaboradores que integran cada una de las unidades de trabajo.

Equipo contraparte, posterior al entrenamiento, mediante una entrevista individual aplicó a los encargados de las unidades del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, el Esquema para el Levantamiento de Información para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas (DOC-GDP-006) y posteriormente fueron remitidos para ser analizadas junto con los demás documentos recopilados en el proceso que sirvieron de base para la elaboración del presente informe diagnóstico, el cual incluye las áreas de mejoras identificadas y la propuesta de una estructura organizativa, la cual debe ser consensuada ante las autoridades del Ayuntamiento, aprobada mediante resolución del Concejo Municipal y posteriormente, refrendada por el MAP.

II. MARCO REFERENCIAL

2.1. Origen y Evolución del Ayuntamiento Municipal de Bohechio

Elevado a la categoría de Municipio en el año 1974, el día 2 de julio mediante la promulgación de la Ley núm. 687-74, el Municipio de Bohechio se encuentra ubicado al este de la Provincia de San Juan de la Maguana en la región del Valle.

El Municipio de Bohechio se encuentra localizado al noreste del km 25 de la carretera Azua - San Juan a una distancia de 26,5 km; y a 43 km de la provincia de San Juan, a 205 km de la ciudad capital, y a 92 km de la provincia de Azua; enclavado entre montañas, al pie de la Cordillera Central. Tiene una extensión territorial de 428.33 km², con una población de 2,523 habitantes, acorde a los datos cargados en el portal de la Liga Municipal Dominicana, basado en el censo del 2022.

2.2. Misión, Visión y Valores.

Misión

Ser la Entidad Política Administrativa del Estado Dominicano más transparente, más eficiente y más eficaz para cumplir las funciones establecidas en la Ley Municipal No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios que garanticen que el Municipio de Bohechio sea un "Municipio de Oportunidades para todos".

Visión

Hacer de Bohechio un Municipio modelo, de vanguardia, con una sociedad participativa y un desarrollo integral que sea reconocido por la integración y el trabajo en equipo entre los Ciudadanos y el Gobierno. Llegar a ser una Administración que haga cumplir las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Generales Establecidas, así como ser un ejemplo de transparencia, prosperidad y honestidad, donde Bohechio sea un Municipio de todos y para todos, con oportunidades para sus habitantes, eficaz y eficiente en la prestación de servicios públicos, posicionándola como referente nacional de una administración transparente

Valores

- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Eficiencia
- Vocación de Servicio
- Solidaridad
- Orden
- Integridad

2.3. Base Legal

- Constitución Política de la República Dominicana, del año 2015.
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.
- Ley núm. 1-12, sobre la estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero del 2008;
- Ley núm.05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 05 de enero del 2007;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007;
- Ley Núm.498-06, de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 390-06 sobre Compras y contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones del 06 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 423-06 que aprueba la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 200-04 Ley General de Libre Acceso a la Información Pública
- Ley núm.567-05, de la Tesorería Nacional del 30 de diciembre del 2005;
- Ley Núm. 6-06, de Crédito Público del 20 de enero del 2006;
- Ley Núm.10-07, que instruye al sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero del 2007;
- Ley núm. 341-09, que introduce las modificaciones a la ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. de 26 de noviembre del 2009;

2.4. Atribuciones Legales

Los distritos municipales, de acuerdo con el territorio que la ley le asigna, tienen las siguientes competencias:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
- c) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d) Llevar registros de marcas, seriales y estampas de animales.
- e) Registro urbano sobre solares y predios rústicos.
- f) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.

- g) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i) La limpieza de calles y el ornato público.
- j) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

III. SITUACIÓN ENCONTRADA

3.1. Estructura Organizativa Actual

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo Municipal, con:
 - Contraloría Municipal
 - Secretaría del Concejo
- Alcaldía

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Comité Permanente de Género
- Departamento de Comunicaciones

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Dirección Administrativa, con:
 - Departamento de Tesorería
 - División de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Recaudaciones
 - Departamento de Registro Civil
 - División Financiera
- Departamento de Servicios Generales
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección de Planeamiento Urbano

- Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural
- Dirección de Obras Públicas Municipales
- Dirección de Gestión Ambiental Municipal /Protección Animal
- **Dirección de Servicios Públicos Municipales, con:**
 - Departamento Cementerio Municipal
 - Departamento de Mercado Municipal
 - Matadero Municipal
 - Vivero Municipal
- **Dirección de Aseo Urbano, con:**
 - Departamento de Equipos y Transporte
- Dirección de Desarrollo Social, con:
 - Departamento de la Juventud y Deporte

Unidades Desconcentradas

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

3.2. Organigrama según levantamiento

3.3. ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

3.3.1 Áreas de Mejora

Durante el desarrollo del proceso de Análisis y Diseño de la estructura organizacional del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, de la aplicación del Esquema para el Levantamiento de Información para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas (DOC-GDP-006) para la recopilación de las informaciones, así como los documentos requeridos para el proceso acorde con la normativa vigente. Luego de agotar en el proceso de análisis encontramos algunas áreas de mejora, que detalladas a continuación:

- Encontramos que en la nómina de personal ocupando los cargos de: Consultor Jurídico, Encargado de Capital Humano, Acceso a la Información, Encargado de Planes, Programas y Proyectos, a pesar de no remitir levantamientos de esta Recursos Humanos, Jurídica y Planificación y Programación.
- Se observo la ausencia de un Plan Estratégico (PE) y Plan Operativo Anual (POA) que defina las actividades del Ayuntamiento, acorde al presupuesto asignado.
- Algunas de las unidades propuestas presentan nivel jerárquico sobre evaluados de **Dirección**, tales como: *Dirección Administrativa, Dirección de Planeamiento Urbano, Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural, Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección de Gestión Ambiental Municipal /Protección Animal, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Aseo Urbano, Dirección de Desarrollo Social.*
- Observamos algunas unidades con estructuras de cargos mínima, pocas funciones y un mínimo de nivel de responsabilidad, siendo estas: *División de Tecnología de la Información y Comunicación, Departamento de Comunicaciones, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Tesorería, División de Compras y Contrataciones, entre otras.*
- Se identificaron algunas unidades con nomenclatura denominación a ser modificadas acorde con las normativas vigentes: Dirección de Aseo Urbano, Departamento de Equipos y Transporte, Departamento de la Juventud y Deporte, División Financiera
- Se identificaron algunas unidades con funciones desagregadas en unidades, siendo estos: Departamento Cementerio Municipal, Departamento de Mercado Municipal, Matadero Municipal, Vivero Municipal.
- Se observo en la propuesta las unidades de Cuerpo de Bomberos y Policía Municipal, no obstante, este personal no se encuentra incluido en las nóminas correspondientes al Ayuntamiento.
- No se remitieron los levantamientos de las unidades de Recursos Humanos, Planificación y Programación, jurídica

IV. RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley No. 176-07, la Resolución Núm. 53-17 que aprueba la Guía para el análisis y Diseño de Las estructuras Organizativas de los Ayuntamientos, la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, entre otras normativas que afectan las estructuras de los entes y órganos del Estado, se propone aplicar las siguientes acciones de mejora para adecuar la estructura del Ayuntamiento:

1. **Incorporar** a la estructura organizativa del Ayuntamiento, los siguientes órganos consultivos: **Consejo Económico y Social Municipal, Comités de Seguimiento y Control Municipal y Comisión Permanente de Género**, en cumplimiento de la Ley No. 176-07, cuyos miembros podrán ser representantes de la comunidad y personal interno institucional en cumplimiento de funciones afines y complementarias, siendo uno de estos casos el enfoque de género, será desempeñado donde el puesto de vicealcalde(sa) este desempeñado por una mujer, estará entre sus atribuciones la gestión de las políticas y desarrollo de las actuaciones de género.
2. **Establecer** una estructura organizativa bajo la dependencia de la Alcaldía, donde los encargados de las unidades se reporten directamente y tengan bajo su supervisión estructuras de cargos.
3. **Acoger** para las unidades organizativas el nivel jerárquico de **Sección**, acorde con lo indicado en la Res. No. 53-17 Art.18, acápite 9, literal a, que expresa textualmente lo siguiente: *“En los municipios o distritos municipales con menos de 25,000 habitantes, se recomienda que el tamaño máximo de la unidad administrativa es la Sección”*. No obstante; se tendrá en cuenta la carga de trabajo y agrupamiento y/o combinación de funciones para asignar niveles jerárquicos de **División**.
4. **Incorporar** bajo la estructura de Cargos de la **Alcaldía** las funciones relativas a **Tecnología, Comunicaciones, Seguridad y Alcaldes Pedáneos** que estarán contenidos en la nómina del despacho del Alcalde.
5. **Crear** una **Sección de Recursos Humanos**, y fortalecerla la misma a través de una estructura de cargos adecuada para desarrollar los diferentes subsistemas correspondientes a las unidades de recursos humanos.
6. **Crear** la **Sección de Planificación y Programación Municipal**, con el fin de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad, así como la evaluación de los resultados de la gestión de la Dirección, acorde como lo establece en su Art. 124, la Ley 176-7. Se deberá integrar el cargo de Encargado de Planes, Programas y Proyectos que

se encuentra en la nomina del personal de Tesorería y Contabilidad a la Sección de Planificación y Programación Municipal. También las funciones relacionadas al SISMAP, pasan a ser responsabilidad de esta unidad.

7. **Incorporar** en su estructura organizacional la **Oficina de Acceso a la información**, como expresa la Ley No. 200-04 y la Res. No.53-17, Art. 18, numeral 7, que expresa textualmente lo siguiente: *“incorporar la Oficina de Acceso a la Información Pública en el organigrama de unidades administrativas, incluso para los que esté integrada por un cargo”*.
8. **Se acoge la propuesta** de crear una unidad jurídica con el nivel jerárquico de **Sección jurídica** cuyo objetivo es Asesorar a la Máxima Autoridad y demás unidades del Ayuntamiento en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas, contratos o cualquier otro aspecto legal y que estar abajo la dependencia directa de la Alcaldía, se acorde fortalecer la unidad con una estructura de cargos idónea, para desarrollar todas las actividades jurídicas correspondientes.
9. **Crear la División Administrativa Financiera** e integrar las funciones y estructura de cargo en las unidades propuestas como **Dirección Administrativa y División Financiera**, y desarrollar las funciones relacionadas con: *contabilidad, compras y contrataciones, ejecución presupuestaria, registro civil, hipotecas, manejo de correspondencia y archivo, entre otras*, a través de una estructura cargos bajo la dependencia de la División Administrativo Financiero.
10. **Crear tres (3) Secciones** bajo la dependencia de la **División Administrativa Financiera**:
 - **Sección de Tesorería**: su función principal es manejar todos los recursos financieros del municipio tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
 - **Sección de Servicios Generales** que estará a cargo de las funciones de mayordomía, transportación, mantenimiento, almacén, suministros de materiales y la seguridad interna del Ayuntamiento.
 - **Sección de Recaudaciones**: su función es recaudar todos los ingresos que correspondan al ayuntamiento, así como ingresos correspondientes al Estado que determinen las leyes, así como las responsabilidades contenidas en el art. 157 de la ley 176-07.
11. En cuanto a las demás unidades sustantivas recomendamos agrupar sus funciones en las siguientes unidades organizativas:
 - **División de Servicios Municipales**, con el objetivo de coordinar la gestión administrativa de las entidades que ofrecen facilidades y servicios a la comunidad:

Funerarias, Mercados, Matadero, Cementerios, entre otros, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad, para poder cumplir eficazmente con los servicios requeridos por los municipios y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 176-07.

- **División de Limpieza, Ornato y Gestión Ambiental Municipal**, con el objetivo de brindar y administrar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerios y el mercado municipal, garantizando la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales en cumplimiento de las atribuciones según normativas vigentes y competencias propias del Ayuntamiento. Se integran las funciones de recogida Desechos Sólidos, Equipo de Transporte, Jornaleros, Limpieza, Parques y Plazas en una sola unidad
 - **División de Obras Públicas Municipales, Planeamiento y Tránsito Urbano**, con el objetivo de garantizar el ordenamiento y control territorial a través de los estudios, coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo, mantenimiento de las edificaciones y nuevas Obras Publicas de pequeña magnitud en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento de las normas vigentes que rigen los Ayuntamientos Municipales.
 - **División de Desarrollo Social, Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural** para que coordine y supervise las labores de integración social y cultural del Ayuntamiento con la comunidad, tales como: *actividades Deportivas y de Recreación, Fomento del Patrimonio Cultural y arte, biblioteca, programas de capacitación, programas para la juventud y empleos, ayudas sociales, entre otros*; promover e incentivar la participación comunitaria, para promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la juventud, la equidad de género y la atención a los envejecientes; así como promover el arte y la cultura, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 176-07. Incluir las actividades de protección animal en esta unidad.
12. Estamos de acuerdo con la formolización de las siguientes unidades propuestas: **Cuerpo de Bomberos y Policía Municipal**, las cuales deberán transparentarse mediante la nómina del Ayuntamiento Municipal de Bohechio.
13. Sugerimos que esta propuesta sea analizada y consensuada, y tan pronto sea validada se elabore la Resolución para su aprobación. Posteriormente deberá adecuar la nómina de forma que los cargos estén colocados dentro de cada una de las unidades acorde con su nomenclatura correspondientes.

14. Se recomienda luego de aprobada la estructura por el Presidente del Concejo y refrendada por el MAP, elaborar y aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Bohechio.

4.1. Estructura Organizativa Propuesta

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores, con:
 - Contraloría Municipal
 - Secretaria del Concejo
- Alcaldía

Unidades de Nivel Consultivo:

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control
- Comisión Permanente de Género

Unidades de Nivel Asesora:

- Sección jurídica
- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Oficina de Acceso a la Información Pública

Unidades de Nivel Auxiliar o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera con:
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Servicios Generales
 - Sección de Recaudaciones

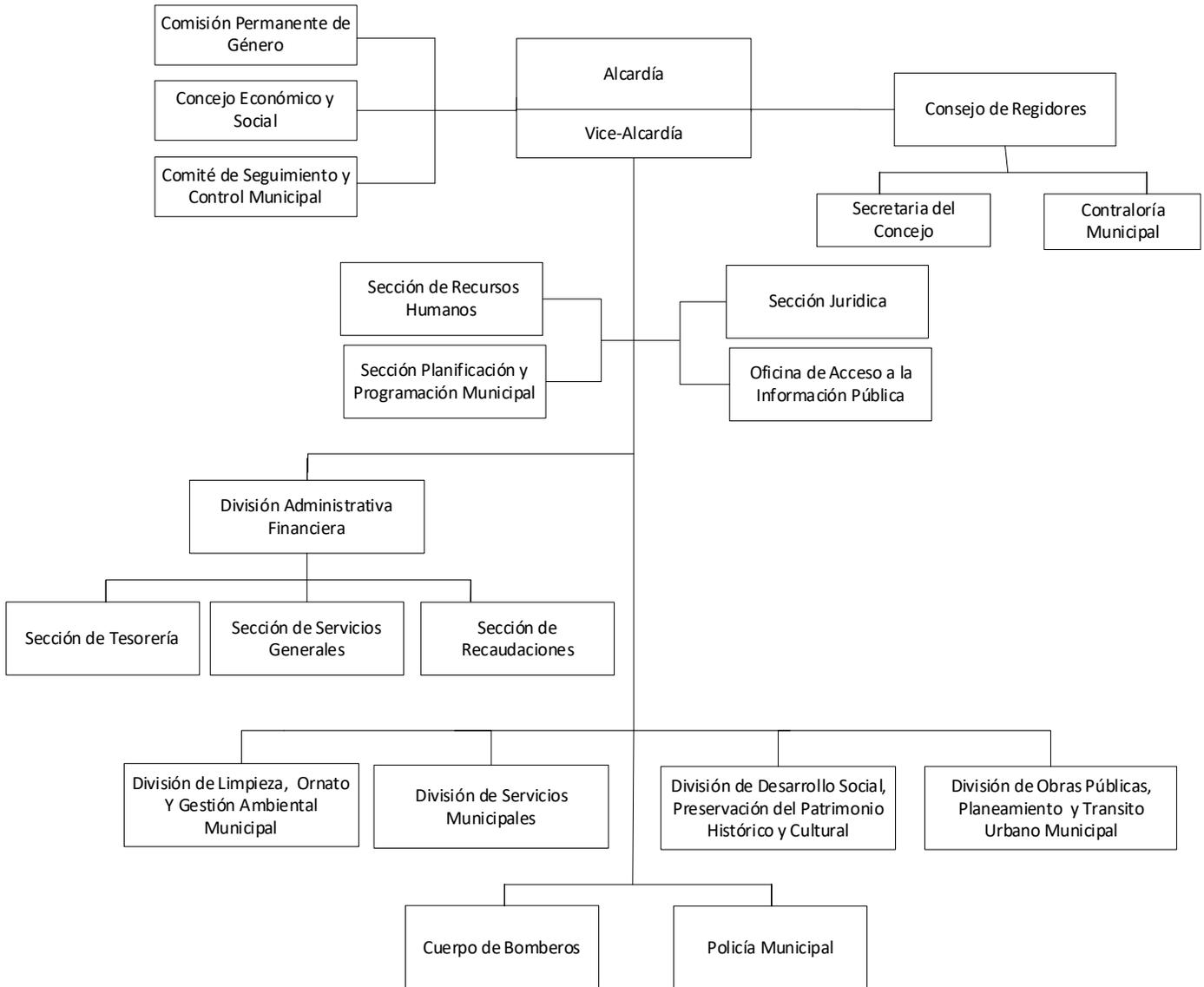
Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Servicios Municipales
- División de Obras Públicas, Planeamiento y Tránsito Urbano Municipal
- División de Limpieza, Ornato y Gestión Ambiental Municipal
- División de Desarrollo Social, Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural

Unidades Desconcentradas

- Cuerpo de Bomberos Municipal
- Policía Municipal

4.2. Organigrama Estructural Propuesto



VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Diseño Organizacional: Proceso mediante el cual se define o ajusta la estructura organizacional de la institución en base al informe diagnóstico.

Departamentalización: Es la división del trabajo o agrupamiento de las funciones y roles, ordenadas de acuerdo con una jerarquía de autoridad y responsabilidad, en unidades específicas con base a su similitud, objetivo entre otras, expresamente establecidas para facilitar el logro de las metas y propósitos de la organización.

Departamento: Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección.

División: Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual depende.

Sección: Le corresponde el nivel de menor jerarquía utilizado generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

Estructura Organizativa: Es la forma del Gobierno Local de organizarse y establecer el funcionamiento para cumplir sus objetivos. En la misma se define el conjunto de grupos de trabajo con funciones propias, sus relaciones entre sí, y los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.

Informe Diagnóstico: Es el producto de una investigación sobre la situación de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento, funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, entre otros.

Nivel Jerárquico: Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

Organigrama: Expresión gráfica de la organización. Representa la estructura de una organización, las distintas relaciones de dependencia y conexiones que puedan existir entre las áreas.

Unidades Transversales de la Administración Pública: Unidades organizativas que funcionan en cada una de las organizaciones y entidades que conforman el Estado, como son: Comunicaciones, Jurídica, Recursos Humanos, Administrativa Financiera y sus dependencias, Acceso a la Información, Tecnología de la Información, entre otras.

VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ✓ Nómina de empleados suministrada por la Junta.
- ✓ Esquema para el Levantamiento de Información para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas (DOC-GDP-006)
- ✓ Boletín Tu Municipio en Cifras, de la Oficina Nacional de Estadísticas y Observatorio de la Liga Municipal Dominicana.

Normativas:

- Constitución Política de la República Dominicana.
- Ley núm., 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007.
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre del 2006.
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre del 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).
- Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

- Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el Sector Público.
- Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre del 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- La Ley General de Libre Acceso a la Información. Pública, número 200-04, del 28 de julio del 2004.

IX.- ANEXOS

I. Organigrama Estructural Propuesto